



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES A NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INFORMÁTICA Y SE REGULAN SUS LLAMAMIENTOS

Finalizada la fase de oposición y publicada la relación definitiva de aprobados para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018 y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Artículo Único, punto 3, del Decreto-Ley 5/2013, de 2 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas sobre el empleo del personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía, el procedimiento de selección regulado en el artículo 28 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, así como la Resolución de 18 de julio de 2014, de esta Dirección General, por la que se regulan los procedimientos de selección y las bolsas de trabajo del personal funcionario interino de la Administración General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en uso de sus competencias,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a nombramiento de personal funcionario interino que, habiendo concurrido a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018 y no habiendo obtenido plaza, han superado al menos un ejercicio, ordenados por número de ejercicios aprobados y puntuación total obtenida.

En caso de empate en la puntuación final, y de conformidad con lo establecido en la base Séptima, apartado dos de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocaron las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso, en el citado Cuerpo y opción de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate y conforme a lo previsto en el apartado 3.4.d) de la Resolución de 18 de julio de 2014, será seleccionada, en primer lugar, la personal cuya letra inicial del primer apellido comience por la letra "V", obtenida en el último sorteo celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, según Resolución de 13 de enero de 2022, de esta Dirección General (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Estos aspirantes conforman el Colectivo 2 de la Bolsa correspondiente al Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A1.2019), según lo previsto en el apartado 3.2 de la Resolución de 18 de julio de 2014.

Quienes participaron en las pruebas selectivas por el turno de discapacidad física se han incardinado en la relación que se aprueba aplicando el cupo de reserva del siete por ciento, establecido de acuerdo con



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	20/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCPYRG5GTYQ2KUZXHS7474JHH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de aspirantes del citado Cuerpo que quedan excluidos de la Bolsa bien por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, bien porque habiendo concurrido a las pruebas selectivas de la última Oferta de Empleo Público, han obtenido plaza en este Cuerpo y opción conforme a lo previsto en el Artículo Único, punto 3, del Decreto-Ley 5/2013, de 2 de abril, y el artículo 28.2 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

TERCERO.- El procedimiento de selección y los llamamientos que se puedan realizar para la cobertura de puestos de trabajo en el Cuerpo indicado, así como lo referente al nombramiento, revocación y cese como personal funcionario interino, se desarrollará conforme a lo previsto en los apartados correspondientes de la Resolución de 18 de julio de 2014.

CUARTO.- Las relaciones mencionadas en los apartados primero y segundo se publicarán en la web del empleado público.

QUINTO.- Se concede, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.1. de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 18 de julio de 2014 por la que se regulan los procedimientos de selección y las Bolsas de Trabajo del personal funcionario interino de la Junta de Andalucía, un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en la Web del Empleado Público, para que las personas que formen parte de las Bolsas de Trabajo de personal funcionario interino objeto de la presente resolución, actualicen, si así lo estiman necesario, y con independencia de la situación en la que se encuentren en la misma, la provincia o provincias en las que deseen prestar servicio como personal funcionario interino.

SEXTO.- Una vez que se resuelva la convocatoria de estabilización prevista en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A1.2019), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2019, establecida en la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/20217, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, se incorporarán a las relaciones mencionadas en los apartados primero y segundo de la presente Resolución los incluidos y excluidos de dicho proceso de estabilización.

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
FUNCIÓN PÚBLICA,

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	20/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCPYRG5GTYQ2KUZXHS7474JHH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	